

Instituto Nacional de Perinatología
Isidro Espinosa de los Reyes



CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA



2ª. Edición: Enero 2008

La edición consta de 1,600 ejemplares

Instituto Nacional de Perinatología
Isidro Espinosa de los Reyes

Montes Urales 800, Lomas Virreyes
Deleg. Miguel Hidalgo
C.P. 11000 México, D.F.

ÍNDICE

Presentación	5
Misión y Visión	7
Objetivo Institucional	8
Código de Conducta y Ética	9
1. Cumplimiento de las obligaciones laborales	9
2. Conocimiento y aplicación de leyes y normas	10
3. Uso y aplicación de recursos y fondos	10
4. Uso responsable y transparente de la información	11
5. Conflictos de intereses	11
6. Desarrollo permanente e integral	12
7. Relaciones entre el personal	13
8. Responsabilidad profesional y laboral	13
9. Formación de nuevos profesionales	19
10. Seguridad, salud y medio ambiente	22
11. Algunas faltas éticas específicas	22
Valores	25

PRESENTACIÓN

El Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, se ha caracterizado por contar con un equipo de salud multidisciplinario, integrado por personal de la más alta calidad, que coadyuva al cumplimiento de los objetivos institucionales orientados a la investigación e innovación científica y tecnológica, enseñanza basada en evidencias y competencias, así como atención médica especializada.

El personal del INPerIER encamina sus esfuerzos a efecto de respetar los derechos humanos, procurando siempre la beneficencia y la justicia, respetando la autonomía y dignidad de los pacientes y el deber social de disponer y utilizar los recursos con responsabilidad. Lo anterior contribuye a encausar al Instituto hacia una política de investigación científica que aporte soluciones a los problemas nacionales de salud reproductiva y perinatal, así como a la formación de recursos humanos, a través de la profesionalización de maestros y tutores en educación para la salud, dando como resultado el otorgamiento de servicios asistenciales de alta calidad.

Para lograr lo anterior, es necesaria la observancia del presente Código de Conducta y Ética que especifica el comportamiento ideal de los profesionales de la salud, puntualizando la práctica humanista y la actuación del personal del INPerIER en situaciones concretas, atendiendo a las funciones y actividades específicas. Este documento es un instrumento que sirve de guía de conducta esperada, basada en los principios fundamentales de la ética y en las obligaciones laborales contraídas.

El Código de Conducta y Ética convoca al desempeño coordinado y corresponsable de las diferentes áreas del Instituto, enfatiza el trato cálido y amable a los pacientes y promueve la mejor utilización del tiempo y los recursos disponibles, para que en conjunto contribuyan a elevar la calidad, la transparencia y la integridad de la Institución.

Dr. Gregorio Pérez Palacios

MISIÓN

La misión del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes es la resolución de los problemas nacionales de salud reproductiva y perinatal de alta complejidad, a través de la investigación científica básica, clínica, epidemiológica y médico social de alto nivel de excelencia, que permita el desarrollo de modelos de atención e innovación tecnológica para la salud. Su misión también es la formación académica y desarrollo de recursos humanos, con sólida preparación técnica, ética y humanística, basada en evidencias científicas y experiencias documentadas, acorde a las demandas del Sector Salud, así como la asistencia en salud, de alta especialidad y con calidad, que lo posicionen como un modelo institucional de atención.

VISIÓN

El Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes debe ser la Institución líder a nivel nacional y regional en investigación científica de alto nivel, orientada con misiones específicas; la formación de recursos humanos de la más alta calidad y atención médica de excelencia, que impacte en los indicadores nacionales de salud y contribuya no sólo a disminuir el rezago epidemiológico, sino a enfrentar con eficiencia los problemas emergentes en salud reproductiva y perinatal, y contribuya a incrementar la salud, calidad de vida y bienestar de las mujeres, niñas y niños, eje central de la familia.

OBJETIVO INSTITUCIONAL

El Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, agrupado en el Sector Salud, que tiene por objeto principal, en el campo de salud reproductiva y perinatal, la investigación científica, la formación y capacitación de recursos humanos calificados y la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad y cuyo ámbito de acción comprende todo el territorio nacional.

CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA

Los conceptos establecidos en este documento son aplicables a todos los miembros del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, ya que las actividades que cada uno desarrolla, repercuten en el hacer de todos y en la buena actuación frente al país, la sociedad y con las personas que acuden a solicitar los servicios, en espera no sólo de los más avanzados conocimientos o las mejores técnicas para sus padecimientos, sino de la calidez, la comprensión y el apoyo humano.

Todo el personal del Instituto Nacional de Perinatología, debe seguir los lineamientos del presente Código:

1. Cumplimiento de las obligaciones laborales

-  Cumplir cabalmente sin distinción de jerarquía y sin omisiones, las obligaciones derivadas de su contrato, apegándose estrictamente a las normas de conducta y calidad que distinguen a esta Institución.
-  Seguir los reglamentos y disposiciones que en materia laboral se establecieron, respetando a los compañeros sin importar su nivel o condición.
-  Atender y cuidar a cada paciente que acude a solicitar los servicios médicos y poner a su disposición sus conocimientos, educación y disciplina para ofrecer el mejor servicio.
-  Cuidar nuestra presentación, atender con amabilidad, portar el gafete, uniforme y otros aditamentos o instrumentos que protejan nuestra salud e integridad física.

2. Conocimiento y aplicación de leyes y normas

- ◆ Conocer, respetar y aplicar las leyes, reglamentos, normas, políticas, lineamientos y programas, con los cuales se regula el Instituto.
- ◆ Cumplir estrictamente con los términos de las reglas previamente acordadas, sean éstas públicas o privadas, para todo el personal que participe en Comités y/o jurados. Asimismo, se tratarán con equidad todos los asuntos planteados, a los participantes y/o candidatos.
- ◆ Ser honesto e íntegro en todos los aspectos del trabajo para prevenir comportamientos fuera de la ética profesional o de las normas jurídicas.
- ◆ Cumplir con la normatividad sin buscar un beneficio personal, familiar o para beneficiar o perjudicar a un tercero.

3. Uso y aplicación de recursos y fondos

- ◆ Emplear los recursos humanos, materiales y financieros exclusivamente para beneficio del Instituto, así como para el cumplimiento adecuado de su misión.
- ◆ Asignar los recursos mencionados de manera transparente, justa e imparcial para que se realice un trabajo eficiente, bajo los principios de racionalidad y ahorro.
- ◆ Utilizar los recursos humanos, materiales y financieros sin que exista beneficio personal o de terceros.
- ◆ Usar y comprobar fehacientemente los recursos financieros, materiales o de otra índole, proporcionados para el desempeño de las diferentes tareas que se desarrollan en el Instituto.

- ◆ Conservar y cuidar los recursos materiales asignados para el desempeño de las diferentes tareas, dentro del mismo lugar de trabajo.

4. Uso responsable y transparente de la información

- ◆ Informar a la sociedad de manera concisa, veraz y oportuna, utilizando los canales adecuados, siempre y cuando se tenga pleno conocimiento de dicha información.
- ◆ Actuar con imparcialidad, cuidado y dedicación en la elaboración y preparación de la información interna.
- ◆ Cumplir con las Leyes y regulaciones referentes al acceso a la información pública y las dispuestas en cada área que tenga bajo su resguardo libros, registros, archivos y documentos confidenciales que se manejan en el Instituto.
- ◆ Rehusar cualquier acción para alterar u ocultar registros y demás información interna del Instituto para obtener beneficios económicos o de otra índole (viáticos, compras, etc.).
- ◆ Impedir el uso, la alteración, el compartir u ocultar información que obstaculice o perjudique las funciones y estrategias del Instituto o propicien favorecer o perjudicar a un tercero.

5. Conflictos de intereses

- ◆ Eliminar situaciones donde los intereses personales interfieran con los del Instituto. Cualquier conflicto en el que un miembro del personal se beneficie económica o personalmente como abuso de su posición y función en el Instituto (por ejemplo: recibir dinero, regalos y viajes; preferencia en la prestación

de un servicio que brinda un organismo privado; referencia de pacientes a instalaciones específicas, hostilidad a compañeros, entre otros).

- ◆ Permanecer al margen de intereses económicos que influyan en sus decisiones o acciones como miembros del Instituto (por ejemplo, participación accionaria en empresas privadas relacionadas, acuerdos de negocios, entre otros).
- ◆ Sancionar conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y su Reglamento si se comprueba la preferencia a algún proveedor o de la compra y/o evaluación de cualquier producto o servicio (por ejemplo: otorgar comisiones, subsidios, licitaciones, incentivos, viajes, apoyos y/o rebajas).
- ◆ Evitar regalos o beneficios que por su valor, según las circunstancias, pudieran ser considerados como un medio tendiente a afectar la voluntad del funcionario.

6. Desarrollo permanente e integral

- ◆ Capacitar de manera permanente a todo el personal del Instituto para el óptimo desempeño de sus funciones.
- ◆ Brindar la oportunidad y las facilidades necesarias a todo el personal para tomar cursos internos y/o externos de formación, capacitación y superación personal que promueva y organice el Instituto.
- ◆ Asistir a los cursos en que está inscrito, en caso contrario sujetarse a las disposiciones establecidas en el documento en el que aceptó cumplir.
- ◆ Evitar actividades ajenas a la Institución que afecten su desempeño laboral.

7. Relaciones entre el personal

- ◆ Tratar amable y cordialmente a los compañeros de trabajo, interactuando con respeto, cortesía y equidad, indistintamente del género, capacidades diferentes, edad, religión, origen o nivel jerárquico.
- ◆ Establecer las relaciones interlaborales con base en la colaboración profesional y el respeto mutuo.
- ◆ Evitar cuestionar los méritos y logros obtenidos por colaboradores y compañeros; asimismo, no apropiarse de las ideas o iniciativas de otros.
- ◆ Trabajar en un ambiente libre de acoso, hostigamiento, intimidación, amenaza o discriminación.
- ◆ Proporcionar las mismas oportunidades de trabajo a todas las personas que están calificadas para realizarlo.
- ◆ Ejecutar la autoridad y el poder que brinda una posición jerárquica sin presionar, ni obtener privilegios personales en trámite; faltar al respeto, hostigar, amenazar, intimidar, acosar o solicitar favores sexuales, económicos o de cualquier índole, que repercutan en nuestros compañeros a nivel laboral o personal, ni se ofrecerá un trato preferencial injustificado.
- ◆ Evitar comentarios desleales de nuestros compañeros, sobre todo cuando perjudiquen su reputación, buen nombre, calidad moral y prestigio personal o del Instituto.

8. Responsabilidad profesional y laboral

- ◆ Tolerar la crítica honesta y constructiva a los trabajos profesionales en el campo de cada especialidad, corregir los errores a fin de mejorar el trabajo.

- ◆ Apoyar a los colegas, compañeros y colaboradores en su desarrollo profesional.
- ◆ Brindar siempre al enfermo calidez y calidad en tiempo, atención y conocimientos como partes fundamentales de la responsabilidad profesional.
- ◆ Decidir el nombramiento de un miembro de un comité y/o jurado, con el perfil de una persona experta en la materia, imparcial y honesta.
- ◆ Respetar los contratos, convenios o responsabilidades asignadas a su cargo.
- ◆ Normar las decisiones que se tomen como servidor público de acuerdo con la Ley y con los valores contenidos en este Código de Conducta y Ética, sin importar el cargo, puesto o comisión.
- ◆ Asumir nuestras responsabilidades y tomar las decisiones que sean necesarias.
- ◆ Evitar cualquier calumnia o evaluación de manera verbal o por escrito del desempeño laboral, académico o científico de un colega, sin justificación comprobatoria.
- ◆ Desempeñar con integridad las funciones asignadas, aprovechar al máximo el tiempo de servicio y evitar el dispendio.
- ◆ Aplicar el conocimiento científico, técnico y humanístico vigente y comúnmente aceptado en la atención de la salud en forma debida, oportuna y experta.
- ◆ Seguir las indicaciones precisas y rigurosas de los procedimientos auxiliares de diagnóstico y tratamiento, eliminar la práctica de aquellos cuya utilidad sea debatible o ponga en riesgo innecesario a los pacientes.

- ◆ Evitar la realización de técnicas o procedimientos para los cuales el Instituto no tenga los recursos humanos y materiales indispensables para llevarlos a cabo.
- ◆ Fomentar la actualización constante de los conocimientos del personal del área médica, para desarrollar las destrezas necesarias, lo cual debe comprobarse por medio de las certificaciones correspondientes a su disciplina.
- ◆ Atender integralmente a los pacientes, minimizando actitudes reduccionistas a la sintomatología evidente, al órgano o al sistema dañado, considerando que el paciente es una unidad biológica, psicológica, social y espiritual, que por su naturaleza es compleja.
- ◆ Emplear un lenguaje respetuoso hacia las pacientes y familiares aún en situaciones críticas.
- ◆ Ser prudente y tolerante ante opiniones y sugerencias que aporte la paciente, posea o no los conocimientos o experiencia del tema. No indignarse o caer en la prepotencia.
- ◆ Defender la vida, la salud, la economía, los intereses y la dignidad de la persona, vedando las maniobras u operaciones y tratamientos innecesarios, controvertidos o experimentales no autorizados, o que contravengan la práctica médica aceptada, o bien sus propios valores personales o de conciencia, en cuyo caso lo deberá hacer del conocimiento de sus superiores.
- ◆ Informar al paciente, a sus familiares o a quien lo tutele, de manera concisa, veraz y oportuna, sobre el diagnóstico, tratamiento y pronóstico correspondiente o posible. La información deberá otorgarse con mesura, prudencia y calidez, respetando la dignidad humana.

- ◆ Tomar en cuenta la dependencia, vulnerabilidad y temor del paciente, cuidando de no explotar esta situación. Además, ser explícito al dar la información veraz, completa y en un lenguaje comprensible al paciente, acerca del procedimiento diagnóstico, terapéutico o de rehabilitación que, de acuerdo con la ciencia, es lo mejor que se le puede ofrecer. Del mismo modo, facilitar, a solicitud de los pacientes o de su tutor, la obtención de segundas opiniones, según sea el caso.
- ◆ Guardar con la mayor confidencialidad la información relativa a los pacientes, la que sólo divulgará con la autorización expresa del mismo o de su tutor, con excepción de las circunstancias previstas en la Ley.
- ◆ Proceder honestamente cuando el paciente pida a su médico que decida por él; éste tendrá la obligación moral de decidir, conforme a su leal entender y proceder, conservando así los derechos fundamentales del paciente.
- ◆ Solicitar al paciente o a su representante legal su consentimiento informado, para la práctica normada o científicamente fundamentada referente a los procedimientos o para el suministro de medicamentos que impliquen riesgos o daños imprevistos que puedan afectar la función, integridad o estética del paciente. De lo anterior, se incluyen estudios de investigación o donación de órganos, en cuyo caso, habrá de cumplirse con los procedimientos legalmente establecidos. Asimismo, notificar los beneficios y las complicaciones o eventos negativos que puedan presentarse.
- ◆ Respetar las decisiones de los pacientes, tutor o representante legal de sus derechos, para aceptar o

rechazar la práctica de maniobras exploratorias, diagnósticas, terapéuticas o de rehabilitación para las que se solicita su autorización, misma que debe ser documentada.

- ◆ Informar al paciente sobre el curso de su enfermedad, el resultado de los exámenes practicados y las alternativas de tratamiento, para que valore, con base en los riesgos y beneficios, el que considere adecuado.
- ◆ Explicar al paciente, con honradez y sinceridad, las características de una intervención quirúrgica; sus riesgos, posibles resultados y costo de la misma.
- ◆ Decidir en ausencia del familiar o tutor del paciente, será responsabilidad del médico. Más aún, si el enfermo tiene incapacidad temporal o permanente y está en peligro su vida, alguna función y/o su integridad corporal. Asimismo, el médico podrá solicitar otra opinión y anotar la justificación de su acción en el expediente clínico.
- ◆ Proporcionar atención de urgencias, sin distingo de cualquier tipo, a todo paciente, cuando esté en peligro su vida, un órgano y/o una función, con el propósito de estabilizar sus condiciones clínicas y canalizarlo en la Institución correspondiente para recibir el tratamiento definitivo.
- ◆ Integrar acuciosamente el expediente clínico de cada paciente. El expediente debe ser completo, ordenado, legible, veraz, oportuno y cronológico, conforme lo establecen las normas.
- ◆ Entregar un resumen clínico del caso única y exclusivamente a petición del paciente o de su representante legal o de una autoridad judicial.

- ◆ Informar a las pacientes hospitalizadas, la razón de la necesidad de practicar exámenes de laboratorio o gabinete y con anticipación, comunicar los horarios de los estudios y la preparación requerida.
- ◆ Comunicar al paciente el tipo de tratamiento indicado, las dosis de los medicamentos que van a utilizarse y el horario de su ministración, siguiendo estrictamente las órdenes médicas.
- ◆ Proporcionar los alimentos, en los horarios propios de la unidad hospitalaria y que mejor se apeguen a los requerimientos de los pacientes.
- ◆ Utilizar debidamente los cuadros básicos y catálogos de insumos sectoriales, recurriendo a las opciones más indicadas que estos ofrecen, conforme al nivel de atención donde preste sus servicios.
- ◆ Sujetarse invariablemente a las normas oficiales, así como a los programas, protocolos y procedimientos establecidos en nuestro Instituto, para el diagnóstico, tratamiento o rehabilitación de los pacientes.
- ◆ Eliminar procedimientos desproporcionados que puedan significar ensañamientos terapéuticos o bien, efectuar acciones de reanimación que expresamente prohíba el paciente, siempre respetando el marco normativo de la Institución y con el acuerdo de los familiares.
- ◆ Revisar y actualizar periódicamente la autorización verbal y por escrito, médico - paciente y/o representante legal, para continuar con el costo del tratamiento en terapia intensiva y anotarlo en el expediente clínico, para apoyar la decisión, cuando el enfermo carezca del pleno uso de sus facultades mentales, temporal o definitivamente.

- ◆ Brindar no sólo atención hospitalaria al paciente en fase terminal, incluir los mejores cuidados hasta el último momento de su vida.
- ◆ Recibir la calidad técnica y moral de los mejores cuidados, asegura que el enfermo tenga la atención que merece por su condición humana y un deceso digno, tanto en el hospital como en su domicilio.
- ◆ Tratar al paciente en etapa terminal con el máximo de medidas que le permitan alivio a su sufrimiento, aún cuando esto implique dosis elevadas de agentes tranquilizantes y analgésicos, soporte psicológico y social, con probabilidades de tener que recurrir a la cirugía, radiaciones, antibiótico terapia, etc., tomar las medidas necesarias para mantenerlo lo más confortable posible.
- ◆ Enfatizar que el médico es un profesional de la ciencia, no puede ser reducido a un mero instrumento de la voluntad del paciente, ya que al igual que éste, es una persona libre y responsable, con un singular acervo de valores que norman su vida.

9. Formación de nuevos profesionales

- ◆ Apoyar a las nuevas generaciones de profesionistas en su formación y en su desarrollo personal, cultivando sus aptitudes y con ello crear profesionales con la más alta calidad técnica y humana.
- ◆ Vigilar que las nuevas generaciones reciban conocimiento completo en las áreas médicas, paramédicas y afines de la gineco-obstetricia y que cumplan con las necesidades de trabajo que se requieren, es responsabilidad de la plantilla docente.
- ◆ Permitir participar en actividades educativas a los alumnos de escuelas y facultades reconocidas y acreditadas ante nuestro Instituto mediante convenios.

- ◆ Excluir la práctica inexperta y/o sin supervisión a los alumnos de los diversos grados.
- ◆ Compartir su tiempo laboral con el tiempo convenido para actividades docentes o de investigación, para las cuales recibirán un nombramiento escolar.
- ◆ Anteponer el respeto y el *comfort* de los pacientes a la ejecución didáctica o de investigación. Esto es aplicable para todas las actividades de enseñanza o de investigación.
- ◆ Inculcar a los alumnos una actitud de servicio, de trato respetuoso y cordial a los pacientes y sus familiares, a los compañeros, a los superiores y en general al personal que colabora en las actividades asistenciales, cuidando que la formación que reciben sea integral.
- ◆ Informar previamente a los pacientes que participan en el proceso educativo y solicitar su autorización para tal efecto, sin la cual no podrán ser sujetos de estudio, como tampoco de investigación. Del mismo modo, ser informados del nombre de los alumnos y del grado que cursan.
- ◆ Realizar proyectos de investigación acatando las normas institucionales en la materia, anteponiendo la seguridad de los pacientes y respetando su aceptación o negativa de participar en el estudio o de abandonarlo, sin que por esto demerite la calidad de su atención.
- ◆ Trabajar en una relación creativa y mutuamente respetuosa entre investigador y pacientes, de manera que la comunidad obtenga resultados que contribuyan a construir una medicina más eficiente.

- ◆ Lograr en la investigación clínica que el propósito fundamental sea la mejoría o curación de los pacientes y en segundo término contribuir a dilucidar problemas del conocimiento.
- ◆ Respetar la confidencialidad de las nuevas ideas, es obligación de los revisores de protocolos de investigación y de artículos para publicación en revistas; asimismo, no utilizar como suyo aquello de lo que tomaron conocimiento en las revisiones, ni presentar las ideas de otros como propias.
- ◆ Verificar la seguridad y eficacia de las nuevas tecnologías y tratamientos, es responsabilidad de los profesionales en medicina, siendo dicho conocimiento abierto al escrutinio público.
- ◆ Respetar el conocimiento válidamente informado del paciente para participar en proyectos de investigación, mismo que protege sus derechos y dignidad humana. Lo anterior, bajo los principios de privacidad y autodeterminación sobre su cuerpo.
- ◆ Obtener por escrito y con testigos el consentimiento del paciente; el médico debe hacer constar claramente los riesgos a los que se expone, la privacidad y confidencialidad de los datos y los beneficios que se espera obtener, así como su libertad para retirarse del estudio en cualquier momento.
- ◆ Dar a conocer de manera clara y honesta la relación del investigador con el organismo patrocinador de la investigación y los compromisos que se adquieren.
- ◆ Sujetar la investigación clínica a lo dispuesto en la Ley General de Salud y a la normatividad nacional y convenios internacionales sobre la materia.

10. Seguridad, salud y medio ambiente

- ◆ Proveer al personal, pacientes y visitantes un ambiente de trabajo seguro y saludable.
- ◆ Realizar procedimientos de operación seguros, que salvaguarden la salud del médico y la de sus compañeros.
- ◆ Mantener y utilizar sistemas de control de contaminación.
- ◆ Aplicar las normas y procedimientos establecidos para el cuidado de las personas en situaciones de emergencias.

11. Algunas faltas éticas específicas

En la formación de profesionales

- ◆ Omitir elementos necesarios para su formación.
- ◆ Imponer formas y/o sistemas de trabajo que atenten contra su salud.
- ◆ Utilizar presiones académicas para conseguir fines sentimentales, pecuniarios o de otra índole diferente a la académica.
- ◆ Incumplir con las obligaciones contraídas con el desarrollo del Programa de Estudios o de Trabajo, establecido para la formación de los recursos humanos.
- ◆ Delegar las responsabilidades del profesor titular del curso en los adjuntos o ayudantes, sin causa justificada.
- ◆ Discutir los casos clínicos frente a los pacientes o el personal administrativo. Asimismo, hacer comentarios que dañen la sensibilidad o que den lugar a interpretaciones indebidas.

- ◆ Inducir el uso de tecnologías, material, equipo y medicamentos que apenas están en estudio y no cabalmente confirmada su utilidad.
- ◆ Ejecutar proyectos de investigación, sin la aprobación correspondiente de la Comisión de Investigación del INPerIER. Dicha Comisión podrá dictaminar, dadas sus atribuciones, sobre el inicio, desarrollo, conclusión o detención de proyectos, con base en el seguimiento de cada protocolo.

En el trabajo en equipo y en la relación entre colegas científicos

- ◆ Adulterar, destruir, hurtar o apropiarse de elementos de la experiencia científica que pertenece al grupo y que son necesarios para realizar la investigación o formar a los investigadores jóvenes.
- ◆ Impedir y/o negar el acceso a la información necesaria para la mejor interpretación y entendimiento de la experiencia científica efectuada por el grupo.
- ◆ Difundir y/o dar a otro deliberadamente, de manera oral o por escrito, información falsa, cambiando así el conocimiento o interpretación de la experiencia científica.
- ◆ Propagar información sobre la experiencia científica fuera del grupo de trabajo sin la autorización de éste para hacerlo.
- ◆ Evaluar deliberadamente en forma injusta proyectos de investigación, manuscritos de artículos científicos, documentos o antecedentes personales necesarios para la producción o formación de profesionales.

- ◆ Retardar, más allá del plazo convenido o públicamente aceptado, los informes periciales necesarios para la producción científica.
- ◆ Carecer del valor para reconocer la propia incompetencia en un tema para el que se solicita pericia para evaluar el trabajo de un colega.

En publicaciones

- ◆ Aparecer en una publicación como autor sin haber participado directamente en su desarrollo.
- ◆ Evitar el reconocimiento de experiencias anteriores relevantes y pertinentes.
- ◆ Agregar o quitar elementos que deben ser considerados por estar comprendidos en el diseño de la experiencia.
- ◆ Olvidar los agradecimientos de las personas o instituciones que facilitaron la realización de la experiencia.

VALORES

Lealtad: compromiso con la vida institucional y en la adversidad, defender con pasión y fidelidad su esencia. Poner a favor de la vida institucional capacidad, entusiasmo, devoción, colaboración noble y desinteresada.

Responsabilidad: es un compromiso moral, asociado con la obligación de cumplir con todas las actividades cotidianas, que a la vez induce a realizar bien las cosas y cumplir las expectativas e incluso superarlas. Todo esto implica enfrentar el resultado de las acciones y las decisiones que se tomen.

Unidad: actuar como un solo ente, en equipo de trabajo, unido bajo valores de responsabilidad personal y colectiva, respeto, lealtad y dedicación a los demás miembros, donde el espíritu solidario es el factor que permite sumar esfuerzos para multiplicar logros. Cada una de las actividades que se desarrollan en el Instituto son indispensables e inciden unas con otras.

Compromiso: con la vida institucional, con el trabajo y ante todo, con el ser humano, con el paciente, su familia y su entorno.

Integridad: cualidad de rectitud y honestidad en el comportamiento del individuo. Se refiere a actuar de manera congruente, sin engaños, ni falsedades o hipocresías.

Honestidad: permite comprender que el ser humano es perfectible y reconocer los límites del saber, lo que ayuda a crear conciencia y tomar acción.

Honradez: cualidad de una persona que actúa con justicia, con apego a la moral y conforme a la ley; se comporta rectamente y de acuerdo con la verdad.

Humanismo: quiere decir cultura, comprensión del hombre en sus aspiraciones y miserias; valoración de lo que es bueno, de lo que es bello y lo que es justo en la vida. Fijación de las normas que rigen el mundo interior; afán de superación que lleva a igualar con la vida el pensamiento.

Eficiencia: es la capacidad de producir un resultado óptimo o el efecto deseado en la modificación de situaciones, empleando adecuadamente los recursos disponibles, cuidando al máximo lo asignado, minimizando las pérdidas o desperdicios, tanto en los recursos materiales y humanos, como en el tiempo que se requiera para llevar a cabo las tareas.

Calidad: el óptimo desempeño, dando características y propiedades a las acciones realizadas que manifiesten la mejor disposición y uso de los recursos para obtener los mejores resultados para la Institución y los pacientes.

Generosidad: conducirse con una actitud sensible y solidaria de respeto y apoyo hacia los compañeros de trabajo y hacia la sociedad en general, especialmente con los menos favorecidos.

Liderazgo: a partir del ejemplo personal, fomentar aquellas conductas que promuevan una cultura ética y de calidad en el desempeño de las labores. El mantenerse a la vanguardia no sólo en el conocimiento, sino en las cualidades humanas que engrandecen el espíritu, guían el actuar como ejemplo a seguir.

Justicia: ayuda a proceder con equidad e imparcialidad, a no tener una actitud prejuiciosa y a actuar sin favoritismos o preferencias.

Respeto: la interacción con los demás conlleva a no rebasar la libertad del otro, es decir, respeto a las normas y a los diferentes miembros del equipo, encontrando puntos comunes y sacrificios para el bien común.

Confidencialidad: guardar, reservar hechos o información de la cual se tenga conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de las funciones, sin perjuicio de los deberes y las responsabilidades que le correspondan.

Disciplina: actitud de orden y perseverancia en el logro de las metas establecidas. Comportamiento que se apega a un método o normas que se realiza con constancia.

Entusiasmo: actitud positiva para avanzar siempre, con una actitud propositiva, de satisfacción en la realización y el logro de las tareas encomendadas y en la generación de nuevos caminos.

Creatividad: búsqueda constante de innovaciones, no sólo en lo científico o técnico, sino en lo administrativo e interpersonal, con la meta de mejorar el quehacer institucional.

Constancia: voluntad de continuidad, de duración, de permanencia, en actitudes y en el desempeño diario.

Superación constante: ir a la vanguardia, indagar, estudiar y renovarse para el bien institucional y personal.

Tolerancia: admitir las diferencias personales, sin caer en la complacencia de errores, en las decisiones y actuaciones incorrectas, reconocer que los demás pueden tener concepciones diferentes a las propias, lo que posibilita el conocimiento conjunto y la convivencia armónica.

Transparencia: el servidor público debe permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la Ley. La transparencia también implica que el servidor público haga un uso responsable y claro de los recursos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.

Ética: fundamenta la moralidad de los actos humanos, permitiendo adoptar a las personas decisiones y comportamientos apropiados.

Moral: capaz de diferenciar entre lo correcto y lo incorrecto en la conducta, que decide y actúa de acuerdo a esa comprensión.